

Social Security Administration

Internal Revenue Service

En este número...

Papel de los Empleadores en el Informe de Nuevos Contratados: Cómo ayudar a los niños americanos y ahorrar dinero de los contribuyentes
página 2

Anuncio importante para las personas que presentan información sobre sus ingresos
página 2

Cambios a la Autorización de la Tercera Parte Designada
página 2

El IRS está facilitando el trabajo a los patrocinadores del plan de jubilación
página 3

El nuevo CD-ROM de los Programas de Corrección de Planes de Jubilación se encuentra a disposición completamente gratis
página 3

e-file del IRS para la declaración de Impuestos Corporativos, Formas 1120 & 1120S
página 3

¡La última fecha para la presentación del plan de jubilación está a la vuelta de la esquina!
página 3

Números telefónicos y direcciones de Internet de ayuda para utilizar cuando desee hacer alguna pregunta
página 4

Use el "Boleto para el Trabajo" cuando tenga empleos disponibles
página 4

El sitio web del IRS ofrece números de identificación para los negocios
página 5

Ahora el EFTPS-ONLINE es aun mejor
página 5

El Nuevo Sistema e-file para Impuestos por Empleo
página 5

Nunca es demasiado temprano para planificar el fin de año
página 6

El IRS reduce cierta correspondencia y mejora otras
página 6



Department of the Treasury
Internal Revenue Service

www.irs.gov

Publication 1693SP (Rev. 9-03)
Catalog Number 35587K

Reporter

Otoño 2003

Boletín para los patronos

El IRS ha creado un sitio en el web para brindar asistencia para la ubicación de Participantes del Plan de Paradero Desconocido

Los empleadores, administradores y patrocinadores de los planes de pensión calificados buscan constantemente participantes del plan de paradero desconocido o ex empleados. Con las medidas de seguridad adecuadas para proteger los derechos de privacidad de cada contribuyente, el Servicio de Impuestos Internos ofrece a los empleadores la oportunidad de brindarles ayuda para ponerse en contacto con sus ex empleados. Conocido como el Programa de Envío de Cartas, el IRS ofrece ayuda a las personas que han conservado el Número de Seguro Social de la persona que desean contactar, pero cuya dirección o paradero desconocen actualmente. Para fines humanitarios (dentro de los que se incluye derechos financieros) el IRS hará una búsqueda en su base de datos para localizar la dirección actual y enviar una carta a la persona cuyo paradero se desconoce.

Dos oficinas del IRS, la Oficina Gubernamental de Enlace y Revelación de Información, junto con la División de Operación de las Entidades Gubernamentales/Exoneradas del Pago de Impuestos, han establecido un sitio en el web del IRS a fin de brindar ayuda para ubicar a participantes de paradero desconocido. El programa se encuentra a disposición de los administradores del plan, personas naturales, compañías, organizaciones y agencias estatales y federales.

La Sección 6103 del Código de Impuestos Internos (Ley de Revelación de Información) prohíbe al IRS revelar direcciones u otro tipo de información a cualquier persona que inicie una búsqueda. Las declaraciones de impuestos y la información sobre los ingresos son de carácter confidencial, por lo tanto, no pueden revelarse sin autorización. Divulgar el paradero de una carta remitida para su envío indicaría que el IRS tenía en archivo la dirección de una persona, y que la persona presentó una declaración de impuestos. Por lo tanto, el Servicio no revela información a las personas, o a los ex empleadores que intentan enviar cartas a través del Programa de Envío de Cartas, si la correspondencia se ha entregado o no. Las cartas dirigidas a personas de las que el IRS no tiene registros y cartas que el IRS envía y que luego regresan como no entregadas se destruyen sin informar al remitente la acción adoptada.

Cuando no se puede localizar a un ex participante, el plan debe tomar las medidas razonables para ubicar a esa persona antes de que el plan decomise los beneficios

El Seguro Social eliminará los medios magnéticos para el 2006

El Seguro Social está eliminando los medios magnéticos como una opción para la presentación de los informes anuales de salarios. Los patronos que presenten 250 Formas W-2 o más en un año calendario deberán presentar la información electrónicamente. Los cambios para la presentación de las Formas W-2 son efectivos tal como sigue:

- Informe salarial del año 2005 – Eliminar las cintas magnéticas y los cartuchos.
- Informe salarial del año 2006 – Eliminar los disquetes de 3" pulgadas

Marti Eckert, la directora de la división de Seguro Social, Oficina de Servicios de Sistemas Electrónicos, dice, "Es importante que las personas que presentan su información en medios magnéticos se den cuenta de que sus reportes anuales de salarios ya se encuentran en formato electrónico, por lo tanto, no tienen que hacer ningún trabajo adicional". Eckert se refiere a las especificaciones del formato de Presentación de Información a través de Medios Magnéticos del Seguro Social y de Presentación Electrónica comúnmente conocida como MMREF-1.

Al presentar información por vía electrónica, los patronos deben seguir el

Papel de los Patronos en el Informe de Nuevos Contratados: Cómo ayudar a los niños americanos y ahorrar dinero de los contribuyentes

¿Qué es el Programa de Informe de Nuevos Contratados? El informe de nuevos contratados es un proceso por el cual usted, como empleador, informa sobre los empleados recientemente contratados a una agencia estatal designada inmediatamente después de la fecha de la contratación. Usted tiene un papel importante en este programa al informar la identidad de todos sus nuevos empleados a su estado. Esto es importante porque los reportes de los nuevos contratados se comparan con los registros de manutención de menores a nivel estatal y nacional para ubicar a los padres que no están pagando sus obligaciones de manutención de menores. Los informes de nuevos contratados pueden ayudar también a establecer una orden de pago de manutención de menores o ejecutar una orden existente.

¿El Programa de Informe de Nuevos Contratados funciona? Durante el ejercicio fiscal del año 2002, el informe de nuevos contratados proporcionó información importante sobre más de 4.5 millones de padres que no se encuentran a cargo de la custodia y supuestos padres. Gracias a la cooperación de los empleadores, más de 294 millones de nuevos contratados han sido reportados desde el inicio del programa en octubre de 1997, lo que ha dado como resultado la recaudación de miles de millones de dólares para los niños.

Su cooperación en el Programa de Informe de Nuevos Contratados también ayuda a reducir el fraude y ahorrar dinero a los contribuyentes. La Administración del Seguro


Social usa la información proporcionada por el empleador para identificar los pagos en exceso del programa de Ingresos de Seguridad Complementaria (SSI) detectando los ingresos no reportados o que se han reportado en forma incompleta. Esta información ahorró alrededor de \$199 millones en el ejercicio fiscal del año 2002. Las agencias estatales que operan el seguro de desempleo y los programas de compensación por accidentes de trabajo usan la información de los nuevos contratados para detectar beneficios y pagos de asistencia pública erróneos. Los estados han ahorrado millones de dólares en pagos de seguro de desempleo erróneos gracias al informe de nuevos contratados, y estos ahorros ayudan a prevenir el aumento de sus tasas de primas de seguro.

Reportar a sus nuevos contratados es fácil. La mayoría de los estados aceptan cualquier forma de envío de los informes de nuevos contratados, por correo, fax, o en línea. Los requisitos básicos son informar los seis elementos de información contenidos en la Forma W-4 en un lapso de 20 días posteriores a la contratación, aunque algunos estados exigen más información y/o un plazo de tiempo menor para el informe. Usted puede averiguar los elementos específicos de cada estado así como los plazos haciendo clic en "Información por Estados sobre el Informe de Nuevos Contratados" en la página web de la Oficina Federal de Ejecución de Manutención de Menores en: www.acf.hhs.gov/programs/cse/newhire/employer/contacts/contacts.htm.

Sólo recuerde proporcionar la siguiente información (por lo menos, dependiendo de la ley del estado) después de que contrate a alguna persona:

- nombre del empleado
- número de Seguro Social
- domicilio del empleado
- nombre de la compañía
- Número de Identificación Federal de Empleador (FEIN) de la Compañía
- dirección de la compañía (note que la dirección de la oficina a cargo de la planilla de pago se usa para enviar la orden de retención del ingreso. Por favor asegúrese de informar la dirección a la que desea que se envíe la orden de retención de ingresos).

Miles de millones de dólares se han recaudado para las familias gracias en parte al Programa de Informe de Nuevos Contratados. La ley exige su participación en el Programa de Informe de Nuevos Contratados, asimismo, miles de niños y familias se lo agradecerán ya que ellos se beneficiarán gracias al programa.

Para mayor información sobre el informe de nuevos contratados y la responsabilidad de los empleadores para con el Programa de Ejecución de Manutención de Menores, visite la página web de Servicios al Empleador en: www.acf.hhs.gov/programs/cse/newhire/employer/home.htm. 

Anuncio importante para las personas que presentan información sobre sus ingresos


¿Uso cartuchos de diferentes tamaños para presentar su Declaración Jurada de Impuestos para el Año 2002, las Formas 1098, 1099, 5498 o W-2G?

Si respondió "Sí" ¡esta información es para usted! A partir del 1 de enero de 2004, el Centro de Cómputo de Martinsburg (MCC) del Servicio de Impuestos Interno (IRS) ya no aceptará información sobre ingresos presentada en Cartuchos de 8mm, 4mm de un Cuarto de Pulgada (QIC).

IRS/MCC recomienda a todas las personas que presentan información sobre sus ingresos que los remitan por vía electrónica usando el sistema FIRE (Presentación Electrónica de Información Tributaria) y los invita a enviar una prueba durante el periodo de prueba. Algunas de las ventajas de la presentación electrónica son:


- ¡Es un proceso que no requiere de papel! No se requiere la presentación de la Forma 4804;
- Prórroga de los plazos para la presentación electrónica de las Formas 1098, 1099 y W2G;
- Prórroga para los plazos de presentación de archivos electrónicos de prueba: Del 1 de noviembre al 15 de febrero; y
- FIRE brinda el servicio de confirmación electrónica de 24 a 48 horas.

Información adicional sobre la presentación electrónica de información sobre impuestos usando FIRE se encuentra a disposición en la Publicación 1220, *Specifications for Filing Forms 1098, 1099, 5498 and W-2G Electronically or Magnetically*, o en la Publicación 3609, *Filing Information Returns Electronically*. Ambas publicaciones se encuentran a disposición en www.irs.gov o llamando al 800-829-3676.

Si tuviera alguna pregunta, por favor póngase en contacto con IRS Martinsburg Computing Center, al teléfono de llamada gratis 866-455-7438 entre las 8.30 a.m. y las 4.30 p.m. hora del Este. 

Cambios a la Autorización de la Tercera Parte Designada

El IRS ha "mejorado" la autoridad conferida a un representante cuando la persona que presenta la declaración llena la Sección de la tercera parte designada de la Forma 941, *Declaración Jurada de Impuestos Trimestral del Empleador*, la Forma 940, *Declaración Jurada de Impuestos Federal por Desempleo Anual del Empleador (FUTA)*, y otras declaraciones juradas en las que se pueda designar a un representante. La autoridad mejorada se aplica a las declaraciones juradas de impuestos que deben presentarse en 2004. Por ello, el cambio se aplica a la Forma 941 del cuarto trimestre de 2003 (octubre-diciembre) y a la Forma 940 de 2003.


La tercera parte designada podrá intercambiar información con el IRS en relación con una declaración jurada de impuestos. También podrá solicitar y recibir información escrita sobre los impuestos relacionada con una declaración, lo que incluirá copias de notificaciones específicas, correspondencia y transcripciones de las cuentas. La tercera parte designada podrá ser ahora una persona natural, sociedad, empresa, organización o asociación. Como resultado, esta autorización mejorada de la tercera parte designada será en general equivalente a la Forma 8821, *Autorización de Información Tributaria*. 

El IRS está facilitando el trabajo a los patrocinadores del plan de jubilación

El 5 de junio de 2003, el IRS emitió el Procedimiento de Impuestos 2003-44, actualizando el Sistema de Resolución de Cumplimiento de Planes para los Empleados (EPCRS). El EPCRS es un sistema integral del IRS de programas de corrección para patrocinadores de planes de jubilación que no han podido cumplir con los requisitos del Código de Impuestos Internos. El nuevo procedimiento optimiza y simplifica significativamente el programa EPCRS.

Coincidiendo con la emisión del nuevo procedimiento, el IRS también pone a disposición algunas herramientas en línea para ayudar a los profesionales de la práctica y a los patrocinadores. Visite el sitio web de Planes de jubilación en www.irs.gov/ep. Haga clic en "Más Temas" en la sección Temas (columna izquierda inferior) y haga clic en el encabezado titulado "Corrección". Esta página incluye:

- Una versión en línea roja de Rev.Proc 2003-44 comparándola con los cambios del nuevo procedimiento.
- Bajo el resumen de los cambios existe un Cuadro Comparativo EPCRS que describe las diferencias entre el nuevo procedimiento y el anterior.
- Un índice por temas que le indicará los números de sección que debe consultar.
- Una presentación en transparencias que le mostrará los cambios contenidos en Rev. Proc. 2003-44.

Joyce Kahn, gerente de Cumplimiento Voluntario del Plan para Empleados, dijo, "Estamos trabajando en más métodos y medios de trabajo para ayudar a nuestros interesados". 

El nuevo CD-ROM de los *Programas de Corrección de Planes de Jubilación (Retirement Plan Correction Programs)* se encuentra a disposición completamente gratis

Actualmente se cuenta con un Nuevo CD-ROM que explica los programas que el IRS, el Departamento de Trabajo y la Pension Benefit Guaranty Corporation ofrecen a los patrocinadores del plan de jubilación para corregir los errores en el plan de jubilación. El CD incluye información detallada sobre el Procedimiento de Impuestos 2003-44 recientemente publicado por el IRS que contiene el Sistema de Resolución de Cumplimiento de Planes para los Empleados o EPCRS recientemente ampliado y simplificado. La importancia de una revisión regular de las operaciones del plan de jubilación se describe en los cortos de vídeo del CD. Asimismo, se ofrecen detalles de los programas de auto-corrección del Departamento de Trabajo para ciertos errores de presentación y errores de transacción financiera específica. Los profesionales de los beneficios y los gerentes de planillas de pago encontrarán instrucciones para la presentación de solicitudes así como copias de las formas del IRS que se usan con más frecuencia y las publicaciones relacionadas con los planes de jubilación.

Una copia gratis del Nuevo CD-ROM, Programas de Corrección de Planes de Jubilación, se encuentran a disposición en línea en www.irs.gov/ep. Entre a "Temas" en la columna izquierda de la parte inferior y haga clic en Servicios Educativos para ordenar la Publicación 4050. 

E-file del IRS para la declaración de Impuestos Corporativos, Formas 1120 & 1120S

Las sociedades podrán usar el servicio e-file para presentar las Formas 1120 y 1120S a partir de enero de 2004.

Pregúntele a su desarrollador de software si tiene planeado ofrecer e-filing corporativo.


¿Preguntas? Envíenos un mensaje electrónico a 1120@irs.gov

Visite el sitio web del IRS en www.irs.gov/efile/article/0,,id=103789,00.html. 

El Seguro Social eliminará los medios magnéticos viene de la página 1

proceso usual de preparar el informe anual, luego conectarse al sitio web de los Servicios para Negocios del Seguro Social y someter el archivo. Los patronos pueden registrarse para usar el sitio web en

www.socialsecurity.gov/bsa/bsowelcome.htm antes de presentar el informe anual.

Más información sobre la presentación electrónica se encuentra a disposición en www.socialsecurity.gov/employer/bsobhnew.htm. En esta dirección encontrará el Manual en Línea de los Servicios para Negocios del Seguro Social. Para ordenar este manual llame al 800-772-6270 los  de semana entre las 7:00 a.m. y 7:00 p.m. ET.

¡La última fecha para la presentación del plan de jubilación está a la vuelta de la esquina!

Tic tac, tic tac. Se acaba el tiempo para que algunos empleados que están adoptando los planes Master & Prototype y Volume Submitter actualicen sus planes de acuerdo a las recientes modificaciones a la ley. En muchos casos, los empleadores también deberán remitir una solicitud de carta de determinación para conservar la calificación de sus planes.

Para información adicional sobre la fecha límite, verifique con su personal a cargo de beneficios—su proveedor de M & P o Volume Submitter Plan. También podrá obtener la información más reciente sobre la fecha límite visitando el web del IRS en www.irs.gov/ep bajo el tema de "Retirement Plans".

Tanto los negocios como sus empleados gozan de beneficios tributarios de los planes de jubilación que cumplen con la ley. En caso de que no se cumpla con el plazo límite del plan de jubilación podrían perder los beneficios tributarios.

Hágalo ya: No pierda valiosos beneficios tributarios. 



¡RECUERDE!

El IRS ha creado un sitio en el web viene de la página 1

del participante. El Programa de Envío de Cartas sirve como un método aceptable para satisfacer los requisitos de tramitación razonables. Asimismo, ayuda a los empleados cuyo paradero se desconoce a tener conocimiento de los millones de dólares que se encuentran a disposición como parte de beneficios de pensiones no distribuidos.

El Programa de Envío de Cartas consta de dos componentes:

1. Envío de cartas a 49 personas o menos, y
2. Envío de cartas a 50 personas o más (también conocido como Programa de Envío de Correspondencia Computarizado, Proyecto 753)

Información detallada sobre el Programa de Envío de Cartas se encuentra a disposición en el web del IRS en www.irs.gov/ep. Haga clic en "Más Temas" en la sección Temas (columna izquierda inferior) y haga clic en el

encabezado titulado "Contactar Participantes o Beneficiarios de Paradero Desconocido."

En el caso de 49 o menos participantes de paradero desconocido se deberá presentar una solicitud por escrito a la oficina de revelación de información del área local del solicitante. Se podrá encontrar una lista de oficinas de revelación de información escribiendo "Oficinas de Revelación de Información" en el casillero "buscar en el sitio" antes mencionado. El procesamiento de estas solicitudes no está sujeto a cargo alguno.

Las solicitudes de asistencia o información adicional que comprendan 50 o más participantes de paradero desconocido bajo el Programa de Envío de Correspondencia Computarizado, Proyecto 753, deberán remitirse a la Oficina Nacional del IRS al 202-622-3324, a la siguiente dirección: Internal Revenue Service, Disclosure Office, CL:GLD – Room 1603, 1111 Constitution Ave, N.W., Washington, D.C., 20224. **IRS**

Use el "Boleto para el Trabajo" cuando tenga empleos disponibles

Si su compañía u organización busca gente dedicada y trabajadora, puede estar dejando a un lado una gran cantidad de candidatos talentosos: las personas incapacitadas.

Si desea ampliar sus recursos de reclutamiento y tener acceso a los candidatos específicos que necesita, podrá encontrar ayuda a través de un nuevo programa lanzado el año pasado. Se trata del Boleto para Trabajo del Seguro Social.

A esta fecha, el Seguro Social ha enviado más de 3.5 millones de boletos para trabajo a personas con incapacidades. Las personas que reciben los boletos deben llevarlos a cualquiera de los proveedores de servicios de empleo que participan en el programa Boleto para Trabajo. Estos proveedores se denominan redes de empleo y pueden incluir agencias de rehabilitación vocacional del estado. Use www.yourtickettetwork.com/endir para verificar la lista de las redes de participantes y averiguar si hay alguno en su área.

A continuación explicamos cómo funciona el programa: el tenedor de un boleto se lo entrega a una red de empleo. Juntos, la red y el tenedor del boleto diseñan un plan de empleo individual determinando los servicios que se prestarán para asistir al beneficiario en el logro de sus metas de empleo.

Un punto importante que puede ayudar a los patronos a beneficiarse de las habilidades que las personas incapacitadas aportan a sus trabajos: el seguro médico. Las personas contratadas a través del programa de Boleto para Trabajo se encuentran bajo la cobertura del Medicare, el programa federal de seguro de salud, o Medicaid, el plan de beneficios de salud estatal. Medicare protege a la mayoría de los beneficiarios incapacitados del Seguro Social durante por lo menos ocho años y seis meses después de su ingreso al trabajo. Y los servicios de Medicare continúan incluso si la persona ya no recibe un beneficio monetario del Seguro Social.

Si desea ampliar su fuerza laboral con una nueva fuente de empleados creativos y leales, póngase en contacto con Maximus, la organización a cargo de la administración del programa Boleto para Trabajo llamando al 866-968-7842 (866-YOURTICKET). O visite www.yourtickettetwork.com el sitio web de Maximus. **SSA**

Números telefónicos y direcciones de Internet de ayuda para utilizar cuando desee hacer alguna pregunta:

Servicio de Impuestos Internos

Teléfonos para preguntas sobre impuesto de negocios e impuestos especiales
800-829-4933

Sistema Electrónico para el Pago de Impuestos Federales (EFTPS) Línea de Emergencia
800-555-4477 o 800-945-8400

Servicio de asistencia telefónica al contribuyente para planes para empleados
877-829-5500 (servicio telefónico gratis)

Número de teléfono para solicitar Números de Identificación Patronal (EIN)
866-816-2065 (servicio telefónico gratis)

La forma SS-4 se puede enviar por fax a Brookhaven, NY al 631-447-8960, Cincinnati, Ohio al 859-669-5760, o a Philadelphia, PA al 215-516-3990.

Programa de radicación electrónica de las Formas 941 y 940 / Centro de servicio de Austin

Nuevo número de teléfono de llamada gratis para e-Help 866-255-0654

Brinda ayuda al e-file del IRS, TeleFile y futuros clientes de los servicios electrónicos.

Visite www.irs.gov/efile/article/0,,id=109708,00.html en donde encontrará especificaciones.

Formas (IRS)

Solicite sus formas al 800-829-3676.

Preguntas sobre la Ley General Impuestos del IRS e información sobre su cuenta
800-829-1040

Servicio al cliente y Programa de reporte de cuentas

866-455-7438 (servicio telefónico gratis)
304-263-8700 (servicio telefónico sujeto a pago) de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., Hora del Este.

Se cuenta con un Dispositivo de Telecomunicación para Sordos (TDD) para servicio telefónico sujeto a pago al 304-267-3367.

Los contribuyentes pueden ponerse en contacto con esta unidad vía correo electrónico dirigido al mccirp@irs.gov.

Página web del programa de informes
www.irs.gov/smallbiz

IRS Tax Fax (Acceso por fax)
703-368-9694

Este servicio ofrece información sobre tópicos de impuestos vía fax.

Palabras clave en IRS.gov

Las palabras clave le permitirán encontrar fácil y rápidamente la información que usted desea en un sitio web. IRS.gov está usando ahora palabras clave como otro método para ayudar a que su visita sea más sencilla! Busque el IRS para ver si ha empezado a publicar palabras clave en sus servicios públicos de extensión, material de divulgación y otro material para los contribuyentes y los profesionales del ámbito de los impuestos. Para obtener la lista actual y más información sobre las palabras clave del IRS, visite www.irs.gov/help/article/0,,id=108258,00.html.

Línea de ayuda del defensor del contribuyente a nivel nacional

877-777-4778 (servicio telefónico gratis)

Preguntas sobre el impuesto de seguro social

Las preguntas sobre el impuesto de seguro social deberán dirigirse al IRS al 800-829-1040.

Panel del defensor del contribuyente

888-912-1227 (servicio telefónico gratis)

Dispositivo Telefónico para Sordos (TDD)

800-829-4477

Sistema Tele-Tax (Pago de impuestos a distancia)

800-829-4477

Administración del Seguro Social

Copia A / Forma W-2 comprobante de retribuciones e impuestos

Las preguntas sobre el informe de salarios (enviar la Copia A de la Forma W-2 al SSA) deberán enviarse al Servicio de Informes Patronales de la SSA al 800-772-6270.

Preguntas generales sobre los beneficios de SSA

Las preguntas generales sobre los beneficios de seguro social deberán dirigirse a Centro de Teleservicios de la SSA al 800-772-1213.

¿Cambió de dirección? ¿Cerró el negocio? Notifíquelo al IRS. Envíe una carta al centro del IRS al que envía sus declaraciones:

Cincinnati IRS Center, Cincinnati, OH 45999

Ogden IRS Center, Ogden, UT 84201


Fuera de los Estados Unidos: Philadelphia IRS Center, Philadelphia, PA 19255.

El sitio web del IRS ofrece números de identificación para los negocios

Ahora el IRS permite que los negocios obtengan números de identificación patronal directamente desde su sitio web. Los propietarios de nuevos negocios o los representantes profesionales en materia de impuestos pueden ir a www.irs.gov para solicitar y obtener su EIN a través de la Internet, las 24 horas del día los 7 días de la semana. Simplemente ingrese la palabra clave EIN para dar inicio al proceso. (Palabra Clave del IRS está ubicada en la esquina superior derecha de la página principal de irs.gov). No es necesario registrarse

para usar el sistema y el número se emite de inmediato.

El proceso EIN en línea elimina la necesidad de enviar documentación al IRS y previene el retraso en la asignación de un número como resultado de una forma incompleta.

Si bien la Internet es el método preferido, los negocios pueden seguir obteniendo su EIN por teléfono marcando el 800-829-4933 desde las 7.30 a.m. hasta las 5.30 p.m. (hora local), o enviando por correo o fax la Forma SS-4, según lo señalado en las instrucciones de la forma. 

Ahora el EFTPS-ONLINE es aun mejor

El 17 de Julio de 2003, la opción EFTPS-Online (Sistema Electrónico para el Pago de Impuestos Federales) fue actualizada para facilitar su uso y en la actualidad incluye mejoras basadas en las sugerencias de los usuarios. Ahora los contribuyentes individuales y comerciales registrados podrán:

- Revisar su registro de pago de los últimos 16 meses
- Programar sus cuatro 1040ES (pagos de impuestos estimados) en una sola sesión sin tener que terminar la sesión
- Efectuar una serie de pagos usando Números de Identificación del Empleador (EIN) diferentes sin tener que terminar la sesión
- Descargar el registro de pagos y ordenar las transacciones usando su software preferido
- ¡Y más!

El nuevo sitio web del EFTPS ofrece a los usuarios mayor flexibilidad en el manejo de la información sobre el pago de sus impuestos y su cuenta EFTPS. Por ejemplo: Puede cambiar la información de su cuenta de banco sin presentar una nueva solicitud de registro: si decide que su banco no verifique la información de su cuenta bancaria, puede seleccionar su propio número de identificación personal (PIN) y empezar a usar el EFTPS de inmediato.

Además, el sitio contiene enlaces directos a los estados que ofrecen servicios de pago electrónico de impuestos.

El EFTPS es un servicio gratuito que el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos pone a su disposición a fin de que los contribuyentes individuales y comerciales, así como los profesionales del ámbito de los impuestos, puedan efectuar pagos electrónicos de los impuestos federales usando la Internet, el teléfono o el software del proveedor para los profesionales.

Con más de cuatro millones de contribuyentes registrados, el EFTPS es ideal para el pago de todos los impuestos del negocio así como los estimados de pago trimestrales de la Forma 1040 ES. Disponible las 24 horas del día durante los 7 días de la semana desde su hogar u oficina, el EFTPS ha demostrado ser más exacto que los cupones de papel y los cheques, además los contribuyentes que usan cheques tienen 31 veces más posibilidades de que el IRS les aplique penalidades. Por cada transacción EFTPS, usted recibe un número de acuse de recibo EFT lo cual le facilita el registro de las transacciones, además de servir como comprobante de pago.

Para registrarse, visite www.eftps.gov, o puede llamar al Servicio al Cliente del EFTPS al 800-555-4477 ó al 800-945-8400 para solicitar un formulario de registro.




El Nuevo Sistema e-file para Impuestos por Empleo

Recientemente el IRS introdujo un nuevo Sistema e-file para Impuestos por Empleo. Este sistema modernizado le proporciona a los patronos más opciones para la presentación electrónica de la Forma 940, "Employer's Annual Federal Unemployment (FUTA) Tax Return" y la Forma 941, "Employers Quarterly Tax Return". El nuevo sistema acepta más formas y Anejos y por primera vez, permite a los profesionales del ámbito de los impuestos presentar las Formas 940 y 941 electrónicamente para los clientes de su negocio.

Algunos beneficios clave del nuevo sistema son:

- **Opciones de pago integradas** – Los presentadores elegibles pueden presentar un pago requerido junto con sus declaraciones, con sujeción a las limitaciones impuestas por las Reglas de Depósito de los Impuestos Federales.
- **Más opciones de presentación** – Uso de servicios de pago de planilla, profesionales del ámbito de los impuestos, auxiliar de contabilidad, o su computadora personal o del negocio.
- **Proceso de firma electrónica** – Todas las declaraciones juradas se firman con un Número de Identificación Personal provisto por el IRS (PIN).

Si usa los servicios de un CPA u otro profesional del ámbito de los impuestos para presentar los impuestos de su negocio, solicite si ofrecen este nuevo servicio. Para mayor información, conéctese al sitio web del IRS en www.irs.gov/efile, haga clic en Negocios luego en "Proveedores Aprobados por el IRS para servicios e-file para negocios". (Al llegar a ese lugar agregue este vínculo a su lista de favoritos). Esta lista se va incrementando a medida que se aprueban nuevos proveedores). 

CORRECCIÓN

En la edición del Verano del *SSA/IRS Reporter* el artículo "Nuevas Dimensiones de las Formas W-2 y W-3" para el 2004 dice que más información puede encontrarse en la Publicación 1441. Esta debería decir Publicación 1141 (rev. Mayo 2003), *Reglas y Especificaciones Generales para las Formas W-2 y W-3 sustitutas*. Lamentamos los inconvenientes causados.

Nunca es demasiado temprano para planificar el fin de año

El inicio del otoño es la época perfecta para empezar a prepararse el proceso de fin de año de acuerdo con la Asociación Americana de Servicios de Planilla de Pago (APA) que ofrece los siguientes primeros pasos probados con el tiempo de su clase, *Preparing for Year-End*:

- Desarrollar un comité, incluyendo representantes de todos los departamentos de su organización que tengan un papel importante en el proceso de fin de año, tales como planilla, impuestos, contabilidad, cuentas por pagar, recursos humanos, beneficios, sistemas de información y correspondencia.
- Intercambiar opiniones en lo que respecta a los logros y deficiencias del proceso del año anterior.
- Crear un calendario de corridas de planilla, corridas de ajuste, y depósitos de impuestos, considerando los días feriados de su compañía, su banco y sus proveedores de servicios.
- Establecer una lista de verificación de las tareas de fin de año, incluyendo las fechas límite y las partes responsables.
- Determinar cómo entregará este año las Formas W-2 a sus empleados y a la Administración de Seguro Social— ¿en papel o por vía electrónica? Ahora es el momento de conversar sobre este tema con sus vendedores de software y/o proveedores de servicios.
- Solicitar a los empleados que revisen sus comprobantes de pago y que verifiquen si su nombre, dirección y número de seguro social están correctos.

- Considerar el uso del Servicio de Verificación de Empleados de la SSA (ver www.socialsecurity.gov/employer/ssnv.htm) para verificar los nombres y los números de seguro social de sus empleados y evitar notificaciones de error.

- Conciliar los siguientes tres puntos:

- los montos totales de las primeras tres Formas 941 de 2003,
- la cantidad acumulada del año a la fecha en el tercer trimestre de su planilla de pago, y
- un informe de auditoría W-2 a partir del 30 de septiembre (si su sistema lo permite).


¡Busque más consejos de la APA en el siguiente número de *SSA/IRS Reporter*!

La APA tiene el orgullo de ser parte del Servicio de Impuestos Internos y de la Administración del Seguro Social. Al trabajar estrechamente con el IRS y la SSA, la APA prepara sus clases y publicaciones con la información más exacta y actualizada para educar a los empleadores. Los expertos del IRS y del SSA se presentan en muchas conferencias de la APA y seminarios de un día, incluyendo *Preparing for Year-End*. Como miembro del Comité de Asesoría de Programa de Reporte de Información del IRS y su Comité de Asesoría para la Administración Electrónica de Impuestos, la APA brinda información necesaria para la mejora de los informes de salarios y el proceso de declaración de impuestos.

El sitio web de la APA se encuentra en www.americanpayroll.org. 

El IRS reduce cierta correspondencia y mejora otras

El Servicio de Impuestos Internos ha reducido el envío de las Publicaciones 51, Boletín A, *Guía Tributaria del Empleador Agrícola*, la Publicación 393, *Formas de Declaración de Impuestos Federales por Empleo* y la Publicación 2184 *Modos Alternativos para Obtener Formas de Declaración de Impuestos por Empleo e Instrucciones*. En un esfuerzo por reducir los costos de estampillas y de impresión, el IRS ha decidido eliminar el envío de estas publicaciones a las personas que han presentado sus declaraciones anuales de las Formas W-2/W-3 por vía electrónica en 2003. Empezando con el envío anual de estas publicaciones en septiembre/octubre de este año, las personas que han enviado las Formas W-2/W-3 por vía electrónica no recibirán estas publicaciones que contienen las formas W-2/W-3, una orden en blanco para formas adicionales y las instrucciones para el llenado de estas formas. En caso de requerir formas o instrucciones, los empleadores pueden obtenerlas llamando al 800-829-3676 o visitando www.irs.gov/forms.

El IRS también ha mejorado otra correspondencia agregando comprobantes a los paquetes enviados por correo. Las Formas 941PR, 941SS, 940PR, 940SS, 943PR, 720, 730, 11C y CT-1 que se envían por correo incluyen ahora un comprobante que las personas usarán al presentar o hacer sus pagos con la declaración jurada de impuestos. El uso de los comprobantes permitirá al IRS un mejor proceso de pago, la acreditación correcta de los pagos a las cuentas y periodos de impuestos correspondientes y por último proporcionará un mejor servicio a cada persona. 

El *SSA/IRS Reporter* es publicado por la oficina de comunicaciones del IRS departamento de negocios pequeños/trabajadores por cuenta propia cada cuatrimestre: En primavera (en marzo), verano (en junio), otoño (en septiembre), e invierno (en diciembre).

Cualquier comentario favor de referirlo al editor Joel R. Klein

Dirección Postal:

Internal Revenue Service – SSA/IRS Reporter,
Small Business/Self-Employed
Communications, MS:6400 DEN
600 17th Street, Denver, CO 80202-2490

Correo electrónico:

SSA.IRS.REPORTER@irs.gov

Fax: 202-283-0075